



## **Resolución de 10 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios “Miguel Hernández”, edición 2017.**

Por Orden de 9 de mayo de 1991, modificada por la Orden de 31 de marzo de 2000, y por la Orden ECD/738/2015, de 15 de abril, se crearon los premios “Miguel Hernández”, dirigidos a reconocer y divulgar la labor realizada por aquellas instituciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y centros públicos de educación de personas adultas de todo el Estado que se distingan por su aportación eficaz al aprendizaje a lo largo de la vida de las personas adultas, valorándose especialmente las diferentes modalidades de alfabetización y el acceso a la educación de grupos desfavorecidos.

Por Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, (BOE del 21 de marzo) se convocaron los premios “Miguel Hernández”, edición 2017.

Con fecha 5 de julio de 2017 se reunió el Jurado a que se refiere el apartado séptimo de la Resolución de la convocatoria, para la evaluación de los criterios de selección establecidos en el apartado octavo de dicha Resolución, emitiendo un informe con el resultado de la evaluación efectuada.

Aquellas otras entidades que habiéndose presentado a la presente convocatoria han sido denegadas o excluidas, se publicarán en la <http://www.mecd.gob.es> del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida y educación a distancia, en Paseo del Prado, 28, de Madrid, con indicación del motivo de denegación o exclusión.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 9.1 de la Resolución de 6 de marzo de 2017, la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida y educación a distancia como órgano instructor a la vista del expediente y del informe emitido por el Jurado de selección y una vez examinados ambos, formulará propuesta de Resolución definitiva, que elevará ante la Dirección General de Formación Profesional, como órgano concedente.

Una vez concluido dicho trámite y examinada la propuesta de Resolución, esta Dirección General de Formación Profesional ha resuelto:

### **Primero.**

Conceder los premios “Miguel Hernández”, edición 2017, a las candidaturas y por los importes que figuran en Anexo I a esta Resolución.

### **Segundo.**

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados en la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida y educación a distancia, situada en el Paseo del Prado, 28, 6ª planta, Madrid, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

### **Tercero.**

El importe de los premios se hará efectivo a cargo de la aplicación presupuestaria 18.05.322 L 480.01 de gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



**Cuarto.**

De acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de la Resolución de 6 de marzo de 2017, los proyectos que obtengan la mención especial “Julián Sanz del Río” serán presentados como candidatura española a los Premios Internacionales de Alfabetización de la UNESCO.

**Quinto.**

Los trabajos galardonados quedarán en poder de la Dirección General de Formación Profesional, que podrá difundirlos, considerando la calidad de los mismos y su carácter innovador en los aspectos didácticos o metodológicos.

**Sexto.**

Para poder hacer efectivo el pago de la subvención, las entidades premiadas deberán estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, el responsable de la entidad deberá cumplimentar y enviar a la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida y educación a distancia, situada en Paseo del Prado, 28, 6ª planta, 28014 Madrid, a la mayor brevedad posible, los documentos que figuran como Anexo II y III de la presente Resolución.

Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá hacerse efectivo el importe correspondiente al premio concedido.

**Séptimo.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de agosto de 2017

El Secretario de Estado de Educación, Cultura y Deporte  
(PD. Orden ECD/602/2017, de 20 de junio (BOE del 26)

La Directora General de Formación Profesional,

Fdo: M.ª Rosalía Serrano Velasco



## ANEXO I

### RELACIÓN DE PREMIOS CONCEDIDOS EN LA CONVOCATORIA “PREMIOS MIGUEL HERNÁNDEZ 2017”

PREMIOS	NOMBRE	CIF	LOCALIDAD	CUANTÍA
Primer premio	IES CAMPO DE SAN ALBERTO	Q6555727D	NOIA (A CORUÑA)	30.400 €
Segundo premio	FUNDACIÓN EL TRANVÍA	G50654433	ZARAGOZA	20.000 €
Tercer premio	CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS SIERRA NORTE	S7800033H	TORRELAGUNA (MADRID)	13.216 €
Mención especial “Julián Sanz del Río”	FUNDACIÓN ELCHE ACOGE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G54242490	ELCHE (ALICANTE)	-----
	FUNDACIÓN EL TRANVÍA	G50654433	ZARAGOZA	-----
	CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS SIERRA NORTE	S7800033H	TORRELAGUNA (MADRID)	-----



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES  
  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL

## ANEXO II

D/D<sup>a</sup> ..... NIF.....

como representante legal de la entidad:

.....

CIF..... sita en .....

### CERTIFICA

Que no tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a... de..... de 2017.

Fdo.:



**ANEXO III**

D/D<sup>a</sup> ..... NIF.....  
como representante legal de la entidad.....  
CIF..... sita en.....

**D E C L A R A:**

Que en relación con la Resolución de 10 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Miguel Hernández, edición 2017.

ACEPTA	
RENUNCIA	

(Marque lo que proceda)

Para poder hacer efectivo el pago de la ayuda es obligatorio consignar los siguientes códigos:

CÓDIGO IBAN DE LA CUENTA |

CÓDIGO SWIFT/BIC DEL BANCO |

En....., a... de..... de 2017.

Fdo.: